

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 00489 00
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: JORGE ANTONIO SABOGAL VILLATE.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

1.- CORREGIR el auto del 18 de mayo de 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago en el sentido que el primer nombre del demandado es **JORGE**, y no José como allí se indicó.

Así mismo, el numeral 1.7., en el sentido que el saldo insoluto es **\$3'902.780,00**, de la obligación número **5468530015153091** y no como allí se reportó.

En lo demás queda incólume el proveído rectificado. (art. 286 del C.G.P.).

2.- NOTIFÍQUESE en forma conjunta el presente auto con el de mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(3)

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal

Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9609a6149cc22893177536c9901c4804749c84635471cb717626bd5c9c80acd**

Documento generado en 16/05/2022 05:01:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>